

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y
CENSOS

CLASIFICACION INDUSTRIAL
INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIU 2)
(1984)

TABLA DE CONTENIDO

GRAN DIVISION 1. AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	3
GRAN DIVISION 2. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	4
GRAN DIVISION 3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	6
GRAN DIVISION 4. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.....	23
GRAN DIVISION 5. CONSTRUCCION	24
GRAN DIVISION 6.COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES ..	25
GRAN DIVISION 7. TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	26
GRAN DIVISION 8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.....	28
GRAN DIVISION 9. SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	30

GRUPO**TITULO****GRAN DIVISION 1. AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA**

- 1110 **PRODUCCION AGROPECUARIA:** Cultivos de campo, frutas uvas, nueces, semillas viveros (excepto de especies forestales), hortalizas a granel, flores, tanto al aire libre como en invernadero, plantaciones de té, café, cacao y caucho, cria de ganado aves de corral, conejos, abejas, animales destinados a la producción de pieles y otros animales, producción de leche lana, pieles, huevos y miel, y cría de huevos y capullos de gusano de seda. También se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la jardinería ornamental, por ejemplo, plantación y mantenimiento de praderas jardines de flores árboles de sombra y adorno etc. Se incluyen en este grupo la elaboración de productos agropecuarios en explotaciones agrícolas y plantaciones cuando no puedan declararse por separado la producción y las actividades de elaboración por ejemplo, uvas caucho, hojas de té, aceitunas, leche, etc.
- 1120 **SERVICIOS AGRICOLAS:** Servicios de agricultura, ganadería y horticultura a base de honorarios o por contrata, tales como recolección, empaçado y trilla, descascaramiento y desgrane, y preparación de tabaco para su subasta esquila, destrucción y pulverización de plagas, siembra y pulverización desde aviones, poda recogida de frutas y hortalizas y envase en la granja y en otros lugares por cuenta de los productores y administración de sisternas de riego. El suministro a base de honorarios o por contrata de equipo agrícola, junto con los servicios de conductores y otros operarios, se incluye en este grupo, pero el alquiler de equipo solamente se clasifica en la agrupación 833 (Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo). Los servicios de veterinaria a base de honorarios o por contrata se clasifican en el grupo 9332 (Servicios de veterinaria), los establecimiento que se dedican principalmente al transporte de productos agrícolas figuran en el grupo correspondiente de la división 71 (Transportes y almacenamiento) y los empresarios de cuadras de caballos de carreras y de perros de carreras figuran en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento.n.e.p.).
- 1130 **CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y REPOBLACION DE ANIMALES:** Caza por el procedimiento ordinario y mediante trampas y repoblación de animales con fines lucrativos no relacionados con la caza como deporte.
- 1210 **SILVICULTURA:** Explotación de bosques, viveros de árboles forestales; plantación repoblación seervación de bosques; recolección de toda clase de productos no cultivados, tales como gomas latex savias, cortezas, hierbas, frutas y flores silvestres, musgos, hojas agujas caña y raíces, tracción y destilación de savias y la producción de carbón vegetal cuando se efectúa en los bosques incluyen en este grupo los establecimientos que se dedican principalmente a la prestación de servicios tales a base de honorarios o por contrata.

- 1220 **EXTRACCION DE MADERA:** Campamentos madereros contratistas de extracción de madera y madereros dedicados principalmente a la corta de madera y a la producción de troncos desbastados, trozas, madera escuadrada, productos forestales cortados o madera en bruto. Los contratistas independientes que se dedican al transporte de madera, pero que no ejecutan operaciones de corta se clasifican en el grupo 711 (Transporte de carga por carretera). Sin embargo, el acarreo y transporte de la madera (Transporte en carretillas, en balsas, etc.) hasta el punto de entrega a una empresa de transporte o manufacturera está incluido en este Grupo. Las operaciones de extracción de madera y de leña realizadas en combinación con aserraderos, fábricas de pulpa u otros establecimientos de transformación que no pueden declararse por separado, se clasificarán en el grupo 3311 (Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera) en el 3411 (Fabricación de pulpa de madera, papel, cartón) o en el 3511 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas) respectivamente.
- 1301 **PESCA DE ALTURA Y COSTERA:** Pesca comercial de altura, litoral costera y en estuarios, incluida la que efectúan los barcos factoría y las flotas que se dedican a la pesca y a la elaboración del producto de la misma. Comprenden la presa o captura de peces, crustáceos y moluscos; la caza de focas; la recolección de algas no cultivadas conchas, perlas ostras almejas, langostas cangrejos, mariscos, esponjas, tortugas y otros productos de alta mar y de aguas costeras. Los barcos factorías que se dedican únicamente a la elaboración de pescado y que pueden considerarse como establecimientos aislados se clasifican en el grupo 3114 (Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos).
- 1302 **PESCA. N.E.P.:** Captura de peces y recolección de plantas acuáticas silvestres en aguas interiores con objeto de destinarlos al mercado; explotación de criaderos o viveros de peces, criaderos de ranas y de peces de colores, de bancos y criaderos artificiales de ostras comestibles y de bancos de ostras para la reproducción de perlas cultivadas. También se incluyen los servicios de pesquerías a base de honorarios o por contrata.

GRAN DIVISION 2. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

La expresión explotación de minas y canteras se utiliza aquí en un sentido amplio que incluye la extracción elaboración y beneficio de minerales que se encuentran en estado natural, sólido, tales como el carbón y otras menas; líquido, como el petróleo crudo, y gaseoso, como el gas natural. La explotación de minas incluye las minas subterráneas y a cielo abierto, las canteras y los pozos, con todas las actividades complementarias para preparar y beneficiar minas y otros minerales en bruto, tales como trituración, cribado, lavado, limpieza, clasificación, flotación, fusión, granulación destilación inicial y otros preparativos necesarios para facilitar la comercialización de los minerales tales operaciones de explotación de minas se clasifican en divisiones agrupaciones y grupos basándose en el mineral principal que producen. Se excluyen de esta gran división los servicios prestados por contrata o mediante honorarios para

- el reconocimiento y preparación de los yacimientos de minerales y terrenos (Gran división 5, Construcción) o la prospección de yacimientos (Grupo 8324. Servicios técnicos y de confección de planos). La unificación y distribución de agua se clasifica en el grupo 4200 (Obras hidráulicas y suministro de agua); el embotellado y distribución de agua de manantial y de aguas minerales en el grupo 3134 (Bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas) y la trituración, molienda u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales no relacionadas con las actividades de explotación de minas y canteras en el grupo 3699 (fabricación de productos Minerales no metálicas n.e.p.).
- 2100 EXPLOTACION DE MINAS DE CARBON: Las minas que se dedican principalmente a la extracción de antracita y carbones bituminosos carbón pardo y lignito, y las instalaciones de trituración, pulverización, limpieza cribado y clasificación del carbón trabajen o no en unión de las minas a las que sirven. También se incluyen la aglomeración de carbones y lignitos en briquetas y otros combustibles aglomerados en la bocamina. La fabricación de briquetas y otros combustibles aglomerados empleando carbones o lignitos comprado se clasifican en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón). La extracción y preparación de turba se clasifica en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p).
- 2200 PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL: La explotación de pozos de petróleo y gas natural, incluida la prospección de petróleo crudo y gas natural, y la perforación, terminación y equipamiento de pozos cuando no estén realizados a base de honorarios o por contrata: la explotación de separadores, rompedores de emulsión. equipo limpiador de sedimentaciones y destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para poner el petróleo y el gas en condiciones de comercialización, hasta el punto de expedición desde los terrenos en que se han producido. Este grupo también incluye la producción de petróleo mediante extracción y aprovechamiento de los esquistos y arenas petrolíferas, y la producción de hidrocarburos líquidos con los gases de los corrientes de petróleo y de gas La recuperación de los gases licuados de petróleo relacionada con la refinación del petróleo o con la fabricación de sustancias químicas se clasifican en el grupo pertinente de la división 35 (Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón. de caucho y plástico). La explotación de oleoductos y gasoductos como operación independiente figura en el grupo 7115 (Transportes por oleoductos o gasoductos).
- 2301 EXTRACCION DE MINERAL DE HIERRO: Las minas que se dedican a la extracción del mineral de hierro, manganesífero y arenas ferruginosas, y los establecimientos dedicados al beneficio u otras operaciones de preparación de esos minerales. La extracción de pirritas y pirrotitas figura en el grupo 2902 (Extracción de minerales para fabricación de abonos y elaboración de productos químicos).
- 2302 EXTRACCION DE MINERALES NO FERROSOS: La extracción de minerales metálicos no ferrosos y la elaboración, beneficio u otra preparación de dichos minerales.

- 2901 EXTRACCION DE PIEDRA, ARCILLA Y ARENA: La extracción de piedra (Incluída la pizarra) para construcción de edificios y erección de monumentos arcilla para cerámica, arcilla refractaria y de otros tipos, y arena y grava de todas clases. El tallado, pulverización trituración etc. de piedra, grava, arcilla o arena figuran en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no, metálicos, n.e.p.).
- 2902 EXTRACCION DE MINERALES PARA LA FABRICACION DE ABONOS Y ELABORACION DE PRODUCTOS QUIMICOS: La extracción de minerales de fosfato y nitrato, espato flúor minerales de azufre y azufre natural, minerales de polasa, sodio y borato, haritas; piritas pirrotitas minerales de arsénico, estroncio y litio y pigmentos minerales. Este grupo incluye también la recogida del guano.
- 2903 EXPLOTACION DE MINAS DE SAL: La extracción de la sal y las operaciones de evaporación en salinas, incluídas la molienda, cribado y refinación. La refinación de la sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción de este producto figura en el grupo 3121 (Elaboración de productos alimenticios diversos).
- 2909 EXTRACCION DE MINERALES, N.E.P.: La extracción en minas y canteras de materiales como yeso asbesto, mica, escuarzo abrasivos naturales distintos de la arena, grafito talco y esteatita gemas naturales, asfaltos y betunes, turba y todos los demás minerales no metálicos no clasificados en otra parte La molienda, trituración pulverización, etc. de estos minerales se incluye en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p) cuando no se realizan simultáneamente con la extracción.

GRAN DIVISION 3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Se entienden por industria manufacturera la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas y orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo que efectúan con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes se efectúe con maquinas o a mano en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes que componen los productos manufacturados también se consideran como producto manufacturado, excepto en los casos en que tal actividad deba incluirse propiamente en el grupo 5000 (Construcción). El montaje in situ de partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras de ferrocarril y aéreas, ascensores y escaleras mecánicas, tuberías y rociadores contra incendios, calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, iluminación y circuitos eléctricos etc. de los edificios y toda clase de estructuras se clasifican como construcción. El montaje e instalaciones de maquinaria y equipo en minas, fábricas edificios comerciales, etc. se incluyen en el mismo grupo de las industrias manufacturrras que la fabricación de ese elemento. Los establecimientos especializados en instalar aparatos domésticos importantes, tales como estufas y cocinas, refrigeradores, lavadoras y secadoras, se clasifican en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparaciones). El montaje e

instalación de maquinaria y equipo que se realiza incidentalmente a la venta de los productos por un establecimiento que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o menor, se incluye en la actividad principal.

Los establecimientos especializados en la reparación de maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina etc. se suelen clasificar en el mismo grupo de las industrias manufactureras que los que se dedican principalmente a fabricar los productos. Las unidades cuya actividad principal es la repasación de aparatos equipo y mobiliario doméstico, automóviles y, otros bienes de consumo se suelen clasificar en el grupo pertinente a la agrupación 951 (Servicios de reparación) según las clases de bienes que reparan. Los servicios de reparación que se proporcionan habitualmente los establecimientos que se dedican a fabricar por encargo se incluyen en el grupo de esta gran división en que se clasifica la fabricación por encargo. Las modificaciones importantes, renovaciones o reconstrucciones de cualquier producto no se consideran reparaciones, sino manufacturación.

La fabricación de componentes y piezas especiales, sus accesorios, etc. para maquinaria y equipo se suele clasificar en el mismo grupo que la fabricación de la maquinaria y equipo a que se destinan. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales para moldear o extruir materiales plásticos se incluirán en el grupo 3560 (Fabricación de materiales plásticos n.e.p.). La fabricación de componentes y piezas no especiales de la maquinaria y equipo (Por ejemplo, motores, émbolos, motores eléctricos, conjuntos eléctricos válvulas, engranajes y cojines de rodillos) se clasifican en el grupo pertinente de esta gran división, sin tener en cuenta la maquinaria y equipo a que se destinarán.

- 3111 **MATANZA DE GANADO Y PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNE:** Mataderos y frigoríficos; establecimientos dedicados a la matanza, preparación y conservación de carne de vaca, cerdo, oveja, cordero caballo, ave, conejo y caza menor. Se incluyen las operaciones de elaboración y conservación tales como curado, ahumado salado, conservación en salmuera o vinagre y enlatado en recipientes herméticos, y la descongelación rápida. También se incluyen la preparación de tripas para embutidos, de sopas budines y pasteles de carne y la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles.
- 3112 **FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS:** Fabricación y elaboración de mantequillas y quesos; fabricación de leche condensada, en polvo y evaporada crema fresca y conservada; helados, sorbetes y otros postres de leche congelados, y otros productos lácteos alimenticios; También se incluye la elaboración (Pausterización, homogenización vitaminización y embotellado) de leche líquida para la distribución al por mayor y al por menor.
- 3113 **ENVASADO Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES:** El envasado (En recipientes herméticos) de frutas y legumbres incluidos los jugos de frutas y legumbres, elaboración de pasas y frutas secas, conservas, mermeladas y jaleas,

encurtidos y salsas, sopas enlatadas, y deshidratación y congelación rápida de frutas y legumbres.

- 3114 **ELABORACION DE PESCADO CRUSTACEOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS:** Comprende el proceso de escalar, secar, deshidratar, ahumar, curar, conservar en salmuera y vinagre, envasar o congelar rápidamente pescado, camarones, ostras, almejas, cangrejos y otros productos marinos. Se incluyen las sopas y especialidades de pescado y de productos marinos y los barcos factoría que se dedican a la elaboración de pescado y productos marinos únicamente, cuando se pueden considerar como establecimientos separados. La conservación en hielo, salazón, preparación en filetes y elaboración de la pesca de otros productos marinos a bordo de los pesqueros y barcos factoría, salvo la excepción descrita, se clasifican en el grupo 1301 (Pesca de altura y costera) o en el 1302 (Pesca, n.e.p.). según el caso
- 3115 **FABRICACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES:** Se incluye la producción de aceite crudo tortas y harinas de semilla oleaginosas y nueces (Incluido el aceite de oliva), obtenidos por trituración o extracción; la extracción de aceite de pescado y otros animales marinos y la producción de harina de pescado la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas comestibles del ganado, y la producción de margarina, grasas compuestas para cocinar y aceites mezclados de mesa o ensalada. La fabricación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles animales está incluida en el grupo 3111 (Matanza de ganado, preparación envase y conservación de carnes).
- 3116 **PRODUCTOS DE MOLINERIA:** Los molinos harineros y otros que elaboran productos tales como harina: y forrajes; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno, tales como avena, arroz copos de maíz y copos de trigo, semillas secas de leguminosas, harina mezcla y preparada y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascarar café y para morder leguminosas y raíces están incluidos en este grupo. Los alimentos preparados para animales y aves figuran en el grupo 3122 (Elaboración de alimentos preparados para animales).
- 3117 **FABRICACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA:** La fabricación de pan, tortas, galletas, roscas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad, biscochos y otros productos secos de panadería y macarrones, fideos, tallarines y otras pastas.
- 3118 **FABRICAS Y REFINERIAS DE AZUCAR:** La fabricación y refinación de azúcar en bruto, cristalizada granulada, de caña o de remolacha.
- 3119 **FABRICACION DE CACAO CHOCOLATE Y ARTICULOS DE CONFITERIA:** La fabricación de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates y toda clase de artículos de confitería, tales como dulces cocidos, caramelos, dulce de

malvavisco, de chocolate, pastillas y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, dátiles rellenos y productos análogos, y goma de mascar.

- 3121 **ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS:** La fabricación de productos alimenticios no clasificados en otra parte, tales como almidón y sus derivados; levadura en polvo; extractos para dar sabor a los alimentos, levadura; condimentos, mostazas y vinagres; desecación, congelación y separación de la clara y la yema de huevos; molienda de especias; tostado de café; transformación de las hojas de té en té negro; sal refinada de mesa, y recogida y almacenamiento de hielo natural y fabricación de hielo, excepto el hielo seco. La fabricación de hielo seco se clasifica en el grupo 3511 (Fabricación de sustancias químicas básicas).
- 3122 **ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES:** La producción de alimentos preparados para animales y aves, incluidos los productos para perros y otros animales favoritos, y los productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos.
- 3131 **DESTILACION. RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS:** La destilación de alcohol etílico excepto de los residuos sulfúricos de la fabricación de pasta de papel, para todos los usos. La destilación rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como whiskey, coñac, ron, ginebra, cordiales y mezclas (Coctails). La fabricación de alcohol, salvo el alcohol etílico incluido aquí, figura en el grupo 35 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas). El embotellado, cuando no incluye la mezcla, elaboración y fabricación de bebidas alcohólicas, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor).
- 3132 **INDUSTRIAS VINICOLAS:** La fabricación de vinos, sidra de manzanas, sidra de pera y otras bebidas fermentadas, exceptuando las malteadas. El embotellado cuando no incluye la mezcla, elaboración o fabricación de vinos o bebidas alcohólicas similares, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor).
- 3133 **BEBIDAS MALTEADAS Y MALTA:** La fabricación de malta y bebidas malteadas tales como cerveza corriente, pálida, negra y fuerte. El embotellado, cuando no incluye la fabricación de malta o bebidas malteadas, figura en el grupo 6100 (Comercio al por mayor)
- 3134 **INDUSTRIAS DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y AGUAS GASEOSAS:** La fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como bebidas refrescantes de sabor a frutas y gaseosas y las aguas minerales gaceficadas, y el embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente.
- 3140 **INDUSTRIA DEL TABACO:** La fabricación de productos de tabaco tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé. También se incluye el desvene la resección y otros trabajos, efectuados después de realizar las subastas, relacionadas con la elaboración de la hoja que se emplea para fabricar tabaco.

- 3211 HILADO TEJIDO Y ACABADO DE TEXTILES: Preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinje; hilado; tejido, blanqueo y teñido; estampado y acabado de hilados y tejidos. Manufactura de tejidos de poca anchura y otros artículos textiles menudos; fabricación de encajes tejidos trenzados y otros productos primarios. Fábrica de hilados tejidos y yute. El hilado y tejido de asbesto se clasifica en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p).
- 3212 ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXEPTO PRENDAS DE VESTIR: Comprende a los establecimientos que no se dedican a la manufactura de tejidos, sino principalmente a la fabricación, de artículos para el hogar con materiales comprados, tales como cortinas, tapicerías, sábanas, fundas de almohada, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, almohadas, bolsas de ropa sucia y fundas para muebles, bolsas de materias textiles artículos de lona; adornos de tela; bordados; estandartes banderas e insignias. Se incluyen también los talleres dedicados a trabajos de pespunte, lisado y encarrujado para la industria.
- 3213 FABRICAS DE TEJIDOS DE PUNTO: Los establecimientos tales como fábricas de calcetería y de tejidos de punto, dedicados principalmente a la manufactura de medias y calcetines, ropa interior y de vestir, ropa de noche y otras prendas de vestir de tejido de punto, así como generos y encajes de tejido de punto. Incluye el blanqueo tejido y acabado de productos de tejido de punto. La fabricación de ropa con tejido de punto comprado en otros establecimientos figura en el grupo 3220 (Fabricación de prendas de vestir, excepto el calzado).
- 3214 FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS: La fabricación de tapices y alfombras, tejidos o tranzados de cualquier fibra o hilado textil y de alfombras o esteras de papel retorcido, esparto, bonote, sisal, yute o trapos. La fabricación de lineóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos, salvo de caucho, corcho o plástico, figura en el grupo 3219 (Fabricación de textiles, n.e.p) y la fabricación de esteras y alfombras de caucho, corcho o plástico figura en los grupos 3519, 3559 y 3560 respectivamente.
- 3215 CORDELERIA: Incluye la fabricación de calabrotes maromas, sogas, cables, cordeles, bramantes, redes y otros artículos conexos de cáñamo de manila (Abacá), sisal, henequen, cáñamo, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales, incluidas las de vidrio y otras fibras. También se incluye el retorcimiento de estas fibras.
- 3219 FABRICACION DE TEXTILES, N.E.P.: La fabricación de linoleos y otros productos de superficie dura salvo de corcho, caucho o plástico, independientemente de la base para cubrir los pisos; hule, cuero artificial; que no sea totalmente de plástico y otras telas impregnadas e impermeabilizadas excepto las cauchotadas fieltro preparado por procedimientos que no sean el tejido; encaje (Excepto los de tejidos de punto), guata, borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras, desperdicios elaborados y fibras y borra recuperadas e hilo y tela para neumáticos. El tejido de fieltro se clasifica en el grupo 3211 (Hilado, tejido y acabado

- de textiles). La fabricación de rellenos para tapicería con viruta de madera figura en el grupo 3311 (Aserrideros, talleres de acepilladura y otros), y la fabricación de rellenos y guata de asbesto se incluye en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p).
- 3220 **FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO CALZADO:** Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales; la confección de formas para sombreros, de sombreros y de adornos y accesorios los productos principales de este grupo son: trajes y ropa interior y de vestir sombreros de señora; sombreros en general, prendas y accesorios de piel; guantes y mitones, ligas y productos conexos; robes de chambre y batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropa de cuero; ropa forrada de piel de oveja; cinturones de fantasía de cualquier material; pañuelos; birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales, y trajes para representaciones teatrales. La reparación de estas prendas de vestir se clasifica en el grupo 9520 (Lavanderías y servicios de lavanderías, establecimientos de limpieza y teñido).
- 3231 **CURTIDURIAS Y TALLERES DE ACABADO:** Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobo y acabado, repujado y charolado del cuero.
- 3232 **INDUSTRIA DE LA PREPARACION Y TEÑIDO DE PIELES:** El raspado adobo, curtido, decoloración y teñido de pieles y otros cueros para la industria y para la fabricación de alfombras y felpudos de pieles otros artículos de piel y de cuero no clasificados en otra parte.
- 3233 **FABRICACION DE PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DE CUERO. EXCEPTO EL CALZADO Y OTRAS PRENDAS DE VESTIR:** La fabricación de artículos de cuero y de cuero artificial (Excepto el calzado y otras prendas de vestir) tales como maletas, bolsos de mano, carteras, pitilleras cigarreras, llaveros y portamonedas, sillas de montar, arneses látigos y artículos análogos, hechos de cuero o material plástico, fibras de vidrio y otros sucedáneos de cuero. La fabricación de guarniciones de madera para caballerías figura en el grupo 3319 (Productos de madera y de corcho, n.e.p)
- 3240 **FABRICACION DE CALZADO EXCEPTO EL DE CAUCHO VULCANIZADO O MOLDEADO O DE PLASTICO:** Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales, excepto el calzado de madera o casi enteramente de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico. La fabricación de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo. El calzado de madera figura en el grupo 3319 (Fabricación de productos de madera y corcho, n.e.p.), el calzado de caucho vulcanizado o moldeado y los avíos para calzado de caucho figuran en el grupo 3559 (Fabricación de productos de caucho, n.e.p.), y el calzado de material plástico moldeado y los avíos para el mismo figuran en el 3560 (Fabricación de productos plásticos n.e.p).

- 3311 ASERRADEROS TALLERES DE ACEPILLADURA Y OTROS TALLERES PARA TRABAJAR LA MADERA: La fabricación de maderas; ventanas de guillotina, puertas, marcos para puertas y ventanas y otros; materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas, chapas, madera terciada, tableros macizos y tableros de conglomerado, madera para la tonelería y otros perfiles de madera, y virutas. Queda comprendido en este grupo la conservación de la madera. También se excluyen aserraderos y talleres de acepilladura, ya sean móviles o no, o funcionen o no en el propio bosque. El desbaste y labrado de postes y rollos y otros productos de la madera se clasifican en el grupo 1220 (Extracción de madera).
- 3312 FABRICACION DE ENVASES DE MADERA Y DE CAÑA Y ARTICULOS MENUDOS DE CAÑA: La fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera; canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbre, y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos mimbre y otras cañas.
- 3319 FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO N.E.P.: La fabricación de productos de corcho; artículos menudos fabricados entera o principalmente de madera; calzado totalmente de madera; cescaleras, hormas, bloques, mangos, clavijas, perchas, varillas, guarniciones para caballerías y tallas de madera; marcos para cuadros y espejos, y ataúdes.
- 3320 FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE METALICOS: Incluye la fabricación de muebles y accesorios para el hogar oficina, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes, hechos principalmente de madera o de otros materiales distintos del metal. También está incluida en este grupo de fabricación de muebles tapizados, cualquiera que sea el material utilizado en el armazón; muebles de dormitorio de doble fin, tales como sofás plegables, sofás cama y sillas cama; colchones y colchones de muelles, y mamparas y persianas para puertas y ventanas. Los muebles y accesorios hechos principalmente de metal figuran en el grupo 3812 (Fabricación de muebles y accesorios principalmente de metal) y los muebles de plástico moldeado en el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.).
- 3411 FABRICACION DE PULPA DE MADERA PAPEL Y CARTON: La fabricación de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras y la fabricación de papel, cartón y papel de fibra para construcciones, y tablero de fibra. El cartón enlucido, satinado, engomado y laminado fuera de la máquina figura en el grupo 3419 (Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p.); la fabricación de papel asfaltado y alquitranado en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos del petróleo y del carbón); La fabricación de papel sensible para la fotografía en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.), la fabricación de papel abrasivo en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.), y la fabricación de papel carbón y clichés de multicopista en el grupo 3909 (Industrias manufacturcraa, n.e.p.).

- 3412 FABRICACION DE ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y DE CARTON: La fabricación de cajas o embalaje de embalaje hechos de cartón acanalado o macizo; cajas de papel o cartón plegables o armadas, cajas de fibra vulcanizada; envases sanitarios para alimentos, bolsas de materiales que no sean textiles o plástico, etc., impresos o no.
- 3419 FABRICACION DE ARTICULOS DE PULPA, PAPEL Y CARTON, N.E.P.: La fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificado en otra parte, tales como papel y cartón enlucido y satinado, engomado y laminado fuera de la máquina; platos y utensilios de pulpa; tapones de botellas; tarjetas, sobres y papel de escribir sin membrete; papel de empapelar; toallas; papel higienico; pajitas de papel; montajes de papel; siluetas; patrones y carton piedra. La fabricación de tarjetas y papeles de escribir con membrete figura en el grupo 3420 (Imprenta, editoriales e industrias comunes).
- 3420 IMPRENTAS EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS: Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; Litografía comercial; fabricación de tarjetas, sobre y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas, tales como la composición de tipos y el grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado electrotipia y estereotipia. Las fundiciones de tipos de imprenta figuran en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo n.e.p.). El grabado de metales preciosos figura en el grupo 3901 (Fabricación de joyas y artículos conexos).
- 3511 FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES BASICAS EXCEPTO ABONOS: Comprende la fabricación de los productos químicos industriales básicos, orgánico e inorgánico, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes, pigmentos orgánicos, sustancias químicas orgánicas no ciclicas, disolventes, alcoholes polihídricos sustancias químicas, para elaboración del caucho, curtientes sintéticos y naturales sustancias químicas de goma y madera, estándares de alcoholes polihídricos y de úrea y ácidos grasos y otros ácidos; ácidos inorgánicos, álcalis, pigmentos inorgánicos, piroxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnético bromo, yodo, gas industrial, líquido y sólido a presión, nitrato sódico, nitrato potásico y hielo seco (Dióxido solido de carbono). Se incluye la fabricación de sustancias químicas para la fisión y fusión atómica y los productos de estos procesos. La elaboración de abonos puros, mixtos, compuestos y complejos y de insecticidas y germicidas a base de resinas sintéticas los materiales plásticos y fibras sintéticas, y las sustancias químicas medicinales se incluyen respectivamente en el grupo 3512, 3513 y 3522. Las fábricas de ácido sulfúrico,

fosfórico y nítrico que funcionan conjuntamente con fábricas de abonos y pueden declararse por separado se clasificarán en este grupo.

- 3512 **FABRICACION DE ABONOS Y PLAGUICIDAS:** La fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de concentrados de los mismos. Se incluyen las fabricaciones de ácido sulfúrico, fosfórico y nítrico que funcionan conjuntamente con fábricas de abonos y que no pueden declararse por separado; los establecimientos que se dedican principalmente a la fabricación de úrea figuran en el grupo 3511. La fabricación de las sustancias básicas o técnicas empleadas para preparar plaguicidas, tales como los arsenatos de plomo y calcio, el sulfato de cobre, el DDT, el BHC, etc., se clasifican en el grupo 3511.
- 3513 **FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS, MATERIAS PLASTICAS Y FIBRAS ARTIFICIALES, EXCEPTO EL VIDRIO:** La fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y clastómeros no vulcanizables, en forma de compuestos obtenidos por moldeo y extrusión, resinas sólidas y líquidas, láminas barras tubos, gránulos y polvos; las fibras celulósicas y otras fibras artificiales, excepto el vidrio, en forma de monofilamentos, multifilamentos, mechonce o aseo adecuados para trabajarlos después en máquinas textiles y los clastómeros vulcanizables (Caucho sintético). No se incluye el tratamiento ulterior de las resinas o materias plásticas adquiridas para fabricar productos plásticos películas y láminas, que se clasifican el grupo 3560 (Fabricación de productos plásticos, n.e.p.), ni las operaciones de retorcer, prensar hilar y tejer las fiabras astificiales compradas, que figuran en el grupo 3211 (Hilado, tejido y acabado de textiles).
- 3521 **FABRICACION DE PINTURAS BARNICES Y LACAS:** La fabricación de pinturas barnices, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles. Se incluye también la fabricación de productos conexos, tales como desleidores quitapinturas, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado. La fabricación de espíritu de petróleo se incluye en el grupo 3530 (Refinerías de petróleo).
- 3522 **FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS:** La fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunnas bactericas y viroides, sueros, plasmas, etc., sustancias químicas médicas y productos botánicos tales como antibióticos, quinina, estricnina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina cafeína, derivados de la codeína y vitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario.
- 3523 **FABRICACION DE JABONES Y PREPARADOS DE LIMPIEZA PERFUMES COSMETICOS Y OTROS PRODUCTOS DE TOCADOR:** La fabricación de jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos, champús y ductos de afeitar, limpiadores, polvos de lavar y otros preparados para lavado y aseo; gliscerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales, perfumes naturales y sintéticos,

- cosméticos lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífricas otros preparados de tocador la fabricación de glicerina sintética y perfumes sintéticos se incluye en el grupo 3531 (Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos) y la fabricación de aceites esenciales en el grupo 3529 (Fabricación de productos químicos, n.e.p.).
- 3529 FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, N.E.P. La fabricación de productos químicos diversos no clasificados en otra parte, tales como pulimentos de muebles, metales, etc.; ceras y abrillantadores; desinfectantes y desodorizantes; agentes humectadores, emulsionadores y penetrantes; explosivos y municiones; adhesivos, colas aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias vegetales animales y plásticos comprados; velas de alumbrar; tintas y negro de humo; incienso y productos de alcanfor aceites esenciales; índigos y blanqueadores; para lavandería; compuestos aislantes para calderas y calefactores; compuestos impermeabilizantes; compuestos para tratar metales, aceites y agua, y sustancias químicas preparadas para fotografía y película papel y tela sensible.
- 3530 REFINERIAS DE PETROLEO: Las refinerías de petróleo que producen gasolina (Carburante para motores), aceites pesados, aceites para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivado del petróleo crudo y fraccionado.
- 3540 FABRICACION DE PRODUCTOS DIVERSOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON: Fabricación de materiales para pavimentación y techado, a base de asfalto, briquetas de combustibles y combustible aglomerado de carbón o lignito comprados, y aceites y grasas lubricantes compuestos y mezclados preparados con materiales comprados. Se incluyen la destilación del carbón en hornos de coque, cuando estas operaciones relaciona con la fabricación de gas o de hierro y acero y cuando, si se relaciona, puede declararse por separado. Los hornos de coque que trabajan para las fábricas de gas se clasifican en el grupo 4102 (Producción y distribución de gas); los hornos de coque que trabajan para la industria del hierro y el acero y, que no pueden declararse por separado, en el grupo 3710 (Industrias básicas de hierro y acero). La fabricación de briquetas de de carbón y lignito y de combustibles aglomerados por las unidades mineras se incluyen en el grupo 2100 (Explotación de minas de carbón).
- 3551 INDUSTRIAS DE LLANTAS Y CAMARAS: La fabricación de llantas y cámaras de caucho natural y sintética para automóviles, camiones aeronaves, tractores y otros tipos de equipo. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la reparación, reconstrucción y recauchutado de llantas.
- 3559 FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO, N.E.P.: La fabricación de toda clase de productos, excepto llantas y cámaras para vehículos, de caucho natural o sintético, gutapercha, balata, gutasiak, etc., tales, como calzado fabricado principalmente de caucho vulcanizado o moldeado artículos de caucho para usos industriales y mecánicos y artículos especiales y diversos, por ejemplo, guantes, estereras, esponjas y otros productos vulcanizados. Se incluyen los establecimientos

- que se dedican principalmente a regenerar el caucho obtenido de desperdicios, fragmentos de llantas y cámaras y desechos. Se incluye también el repelado, mezcla, laminación, corte en trozos y demás procesos relacionados con la elaboración del caucho natural, excepto los que se realizan en las plantaciones, que se clasifican en el grupo 1110 (Producción agropecuaria) y en la selva, que figuran en el grupo 1210 (Silvicultura).
- 3560 **FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS, N.E.P.:** El moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos no clasificados en otra parte tales como vajilla, servicios de mesa y cuchillos de cocina, esterillas de plástico; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materias plásticas, hojas laminadas. varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto materiales plásticos para aislamiento, calzado de material plástico, muebles de material plástico y suministros industriales, tales como repuestos para maquinaria, botellas, tubos y armarios. La fabricación de artículos de material plástico para el hogar, tales como cortinas, manteles etc., figura en el grupo 3212 (Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir) los juguetes y muñecas montados y los artículos para atletismo y deportes en el grupo 3909 (Industrias manufactureras, n.e.p.) y la fabricación de maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de materiales plásticos en el grupo 3233 (Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero excepto el calzado y otras prendas de vestir).
- 3610 **FABRICACION DE OBJETOS DE BARRO, LOZA Y PORCELANA:** La fabricación de artículos de cocina para preparar servir o almacenar alimentos y bebidas de loza vidriada y semividriada; accesorios de fontanería de loza vidriada y accesorios de fontanería de loza y barro; artículos eléctricos de porcelana; loza artística, decorativa, industrial y de laboratorio, objetos de piedra y barro, y floreros de arcilla roja sin vidriar.
- 3620 **FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO:** La fabricación de vidrio, fibra de vidrio y otros productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos, que se, clasifica en el grupo 3852 (fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica).
- 3691 **FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA PARA CONSTRUCCION:** La fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos tubos y coronamientos de chimeneas y artículos refractarias.
- 3692 **FABRICACION DE CEMENTO CAL Y YESO.** Los establecimientos que fabrican toda clase de cementos como cemento Portland, natural, para albañilería mortero de puzolana cemento romano, etc., cal rápida, hidráulica y dolomítica, y yeso.
- 3699 **FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS. N.E.P.:** La fabricación de productos minerales no metálicos diversos, tales como los de hormigón, yeso y estuco, inclusive hormigón preparado lana mineral; productos

- hechos de pizarra; productos de piedra tallada no obtenidos en la explotación de minas y canteras abrasivos; productos de asbesto; productos de grafito, y todos los demás productos de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.
- 3710 **INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO:** La fabricación de productos primarios de hierro y acero, que incluye todo el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados en talleres de laminación y fundiciones, o sea, la producción de lingotes, tochos, planchas o barras; la laminación y estirado en frío y en caliente de formas básicas, tales como láminas, chapas, cintas tubos y cañerías rieles, varillas y alambres; vaciados y piezas forjadas. Los establecimiento que se dedican principalmente a la fabricación de alambre y productos de alambre ferrosos a base de varillas compradas se clasifican en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo). Las fundiciones que se incluyen aquí son parte de establecimientos que se dedican principalmente a fabricar y laminar hierro y acero o a fabricar piezas fundidas y coladas para venderlas a terceros. Las fundiciones de establecimientos que se dedican principalmente a fabricar una determinada clase de productos, por ejemplo, piezas estampadas, prensadas, torneadas y montadas, se incluyen en el grupo en que figura la casa matriz. También se incluyen los hornos de coque vinculados con altos hornos y que no pueden declararse por separado. Los hornos de coque que pueden declararse por separado figuran en el grupo 3540 (Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón).
- 3720 **INDUSTRIAS BASICAS DE METALES NO FERROSOS:** La fabricación de productos primarios de metales no ferrosos, que incluye todos los procesos a partir de la fundición, alcación y refinación, laminación, estirado y fabricación de hierro fundido y colado; es decir, la producción de lingotes, barras y tochos, láminas, cintas, círculos secciones, varillas, tubos, cañerías y alambre, y piezas fundidas y extruidas. Se incluye la producción de lámina a base de bauxita. Los establecimientos cuya actividad principal consiste en fabricar alambre y cable no ferroso sin aislamiento con varillas compradas se clasifican en el grupo 3819 (Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo), y los establecimientos que se dedican principalmente a fabricar alambre y cable con aislamiento usando varillas compradas se incluyen en el grupo 3839 (Fabricación de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p.). Las piezas fundidas y coladas que son parte de la fabricación de una determinada clase de productos, por ejemplo, estampados, prensados torricados y montados, se incluyen en el grupo al que pertenece la fabricación de esa clase de productos.
- 3811 **FABRICACION DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS MANUALES Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA:** La fabricación de cuchillería de todas clases; herramientas manuales, tales como hachas, cinceles y limas, martillos, palas, rastrillos, azadas y otras herramientas manuales para campo y jardín; sierras de mano y herramientas de plomero albañil, mecánico, etc.; artículos de ferretería tales como equipo de chimeneas, soportes, cerraduras y llaves y otros elementos de edificios y muebles, protectores, pinzas, maletaría y herrajes de embarcaciones y

vehículos. Se incluyen las herrerías pero no la fabricación de objetos de plata y plata chapada, que se clasifica en el grupo 3901 (Fabricación de joyas y artículos conexos), ni la fabricación de troqueles y matrices para metales y herramientas manuales accionadas mecánicamente, que se clasifican en el grupo pertinente de la agrupación 382 (Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica).

3812 FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS PRINCIPALMENTE METALICOS: La fabricación, reforma y reparación de muebles y accesorios hechos principalmente de metal para el hogar, oficinas, edificios públicos uso profesional y restaurantes. La fabricación de muebles tapizados acolchados con armazón de metal figura en el grupo 3320 (Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos)

3813 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES: La fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejillas y marcos de ventanas corrientes y de guillotinas; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal; secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para taller de calderas, y componentes de chapa de edificios, ruberías y tanques ligeros de agua. El montaje e instalación in situ de los componentes prefabricados de puentes, depósitos, calderas, sistemas centrales de acondicionamiento de aire, etc., por el propio fabricante de tales componentes, que no puedan declararse por separado, se incluirá en este grupo junto con la actividad manufacturera principal.

3819 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, N.E.P. EXCEPTUANDO MAQUINARIA Y EQUIPO: La fabricación de productos metálicos, tales como envases metálicos de hojalata, hojalata emplomada o chapa metálica esmaltada containers metálicos, barricas, tambores, toneles y cubos; estampados metálicos productos de tornillería; cajas fuertes y cámaras de seguridad: productos de cable y alambre hechos con varillas compradas, excepto cable y, alambre con aislamiento; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches y tubos plegables, excepto en las fábricas primarias de laminación y estirado; hornos, estufas y otros calefactores que no son eléctricos, artículos sanitarios y de plomería de hierro esmaltado y de latón, herrajes de válvulas y tuberías; productos metálicos pequeños, y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. Este grupo incluye las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y laquear, y a galvanizar chapar y pulir artículos metálicos. La fabricación de piezas especiales para automóviles, aeronaves y barcos figura en el grupo pertinente a la agrupación 384 (Construcción de material de transporte). La fabricación de piezas para maquinaria, excepto las mencionadas en este grupo está clasificada en la siguiente manera piezas generales para maquinarias (3829) y piezas especiales para maquinaria y equipo (Grupo pertinente de las agrupaciones 382 a 385).

3821 CONSTRUCCION DE MOTORES Y TURBINAS: La fabricación, reconstrucción y reparación de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulicas, y de motores de gasolina, motores diesel y otros motores de combustión

- interna La construcción de equipos completos de turbogeneradores de vapor, de gas e hidráulicos y de grupos electrógenos figura en el grupo 3831 (Construcción de maquinaria y aparatos industriales eléctricos). La construcción de turbinas y motores por establecimientos que se dedican principalmente a fabricar un determinado tipo de material de transporte y por establecimientos que se dedican principalmente a fabricar turbinas y motores especiales para un determinado material de transporte figuran en el grupo pertinente de la agrupación 384 (Construcción de material de transporte).
- 3822 **CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICULTURA:** La fabricación y reparación de maquinaria y equipo agrícola, para emplearlo en la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosecha la preparación en la granja de cosechas para el mercado, la elaboración de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas tales como maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar, tractores, etc., Se excluye la fabricación de herramientas manuales agrícolas, tales como rastrillos, azadas, tijeras podadoras y segadoras de césped, que figuran en el grupo 3811 (fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería).
- 3823 **CONSTRUCCION DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR LOS FRUTALES Y LA MADERA.** La fabricación reforma y reparación de maquinaria para trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria para aserradero, talleres de acepilladura, fabricantes de muebles y de madera terciada, tornos, máquinas de perforar y taladrar, de fresar y rectificas, y de cortar y de confomar, sierras y lijadoras mecánicas; martillos pilones y otras máquinas de forjar; trenes de laminar máquinas de prensar y estirar máquinas de extruir, fundir y soldar no accionadas electricamente, y maquinarias herramientas, matrices y útiles de montaje. La fabricación de otras piezas y acciorios para las máquinas de trabajar la madera y los metales se incluyen en este grupo. Se excluye la fabricación de equipo de soldadura eléctrica (clasificado en el grupo 3831) y de herramientas manuales para trabajar la madera y los metales no accionadas mecánicamente (clasificadas en el grupo 3811) .
- 3824 **CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALES PARA LAS INDUSTRIAS, EXCEPTO LA MAQUINARIA PARA TRABAJAR LOS METALES Y LA MADERA:** La fabricación, reforma y reparación de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera, tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinaria de la industria papelera, maquinaria y equipo de imprenta, maquinaria y equipo de la industria química, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar arcilla y maquinana y equipo pesado para las industrias de reconstrucción y de la explotación de minas. La fabricación de máquinas mecánicas de manipulación de materiales tales como máquinas para levantar e izar artículos, grúas, transportadores y carrillos industriales figura en el grupo 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica).

- 3825 CONSTRUCCION DE MAQUINAS DE OFICINA, CALCULO Y CONTABILIDAD: La fabricación renovación y reparación de máquinas y equipo de oficina, tales como calculadoras, sumadoras y máquinas de contabilidad; máquinas y equipo para sistemas de tarjetas perforadas computadoras numéricas y analógicas y equipo y accesorios conexos para la elaboración electrónica de datos; cajas registradoras; máquinas de escribir, básculas y dinamómetros, excepto los considerados como aparatos científicos de laboratorios; máquinas copiadoras, excepto las de fotocopia, y otras máquinas de oficina.
- 3829 CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, N.E.P., EXCEPTUANDO LA MAQUINARIA ELECTRICA: La fabricación, renovación y reparación de máquinas y equipo, excepto la maquinaria eléctrica, no clasificada en otra parte, tales como bombas, compresores de aire y gas; sopladores, acondicionadores, de aire y ventiladores rociadores contra incendios; refrigeradores y equipo; equipo mecánico y de transmisión de energía; maquinas para levantar e izar artículos; grúas ascensores, escaleras móviles, carrillos, trartores, remolques y apiladoras industriales; máquinas de coser; armas portátiles y accesorios artillería pesada y ligera, hornos para procesos industriales, máquinas automáticas de vender productos, máquinas de lavar, de lavandería; de limpieza en seco y de planchado, hornos, cocinas y hornillos, y otras máquinas para industrias de servicios. Incluye la fabricación de piezas de maquinaria para uso general, tales como coginetes de bolas y rodillos, segmentos anillos de émbolo, válvulas, y los talleres dedicados a la fabricación, reconstrucción o reparación de diversos tipos de maquinaria y equipo y sus piezas o accesorios por contrata o encargo para terceros.
- 3831 CONSTRUCCION DE MAQUINAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELECTRICOS: La construcción, renovación y preparación de motores eléctricos generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos; transformadores; conmutadores y cuadros de distribución; rectificadores otro equipo de distribución y transmisión de electricidad, dispositivos industriales de control eléctrico tales como motores de arranque y reguladores dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos, aparatos de soldadura eléctrica, y otros aparatos industriales eléctricos.
- 3832 CONSTRUCCION Y EQUIPOS DE APARATO DE RADIO, DE TELEVISION Y DE COMUNICACIONES: La fabricación de receptores de radio y televisión; equipo de grabación y de producción de sonido, incluidos los, sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónicas; discos de gramófonos y cintas magnetofónicas pregrabadas; equipo de teléfonos y telégrafos alámbrico e inalámbrico equipo y aparatos de transmisión, señalización y detección de radio y televisión; equipo e instacioncies de radar; piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos clasificados en este grupo; dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables. y apajatos y válvulas de radiografía, fluoroscopia y otros aparatos de rayos X

- 3833 **CONSTRUCCION DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO:** La fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como calentadores de aire, hornillas, mantas, parrillas, azadores, tostadoras y batidoras eléctricos, planchadoras, ventiladores y aspiradores, enceradoras y pulidoras de pisos, secadores de pelo cepillos de dientes, máquinas de cortar el pelo y afeitar y calentadores de agua eléctricos. Se excluyen la fabricación de equipos de alumbrado eléctrico, el cual figura en el grupo 3839.
- 3839 **CONSTRUCCION DE APARATOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS N.E.P.:** La fabricación de otros aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladora y pilas eléctricos, secos y húmedos; bombillas y tubos eléctricos; apliques eléctricos y enchufes de lámparas; interruptores de resorte; conectores de cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente, tubos aislantes y sus accesorios, aisladores eléctricos y materiales aislantes, excepto los aisladores de porcelana y de vidrio, que figuran en los grupos 3610 (fabricación de objetos de barro, loza y, porcelana) y 3620 (fabricación de vidrios y productos de vidrio), respectivamente.
- 3841 **CONSTRUCCIONES NAVALES Y REPARACION DE BARCOS:** Comprende los astilleros destinados a trabajos de construcción, reparación pintura y calafateo de toda toda clase de barcos, gabarras, lanchones y botes, excepto los de caucho; los establecimientos que se especializan en la construcción de motores y piezas para navíos; y la conversión, modificación y desguace de barcos. La fabricación de torres flotantes para exploración y extracción de petróleo se clasifica en el grupo 3824 (Construcción de maquinaria y equipo especiales para industrias excepto la maquinaria para trabajar los metales y las maderas).
- 3842 **CONSTRUCCION DE EQUIPO FERROVIARIO:** La construcción y reconstrucción de locomotoras de cualquier tipo o ancho de trocha y de vagones de ferrocarril y tranvías para el servicio de carga y pasajeros, y la producción de repuestos especiales para locomotoras, vagones del ferrocarril y tranvías. En este grupo se incluyen los establecimientos de las empresas de ferrocarriles y tranvías, declarados por separado que se dedican principalmente a la reconstrucción, reparación y modificación de locomotoras y vagones. La fabricación de equipo eléctrico de señalización para ferrocarriles y tranvías se incluye en el grupo 3832 (Construcción de equipo de aparato de radio, de televisión y de comunicaciones).
- 3843 **FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES:** La construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de vehículos automóviles completos, tales como automóviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y remolques, vehículos para toda clase de transporte y vehículos para usos especiales (Ambulancias, taxímetros, etc.); remolques y furgonetas; trineos motorizados, y la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles, tales como motores, frenos, embragues, ejes, cajas de cambios, transmisiones, ruedas y chasis. En este grupo no se incluye la fabricación de llantas y cámaras (Grupo 3551); vidrios para automóviles (Grupo 3620) equipo eléctrico (Grupo pertinente de la agrupación 383)

- ni tractores agrícolas, industriales y para construcción de caminos o carrillos elevadores de horquilla e industriales (Grupo pertinente de la agrupación 382).
- 3844 FABRICACION DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS: Comprende la construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, y vehículos de pedal y sus piezas especiales tales como motores, sillines, ejes de sillin, cuadros cajas de cambios y manillares.
- 3845 FABRICACION DE AERONAVES: La construcción, montaje reconstrucción, modificación y reparación de aeronaves, planeadores y partes tales como motorres, hélices, flotadores y trenes de aterrizaje de vehículos del espacio y partes especiales y de neumomóviles y partes especiales. La fabricación de equipo eléctrico aeronáutico figura en el grupo pertinente de la agrupación 383 (Construcción de maquinaria, aparatos accesorios y suministros eléctricos); la fabricación de instrumentos aeronáuticos de medición en el grupo 3851 (fabricación de instrumentos profesionales, científicos de medida y de control), y la fabricación y montaje de proyectiles, y cohetes en el grupo 3829 (Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica).
- 3849 CONSTRUCCION DE MATERIAL DE TRANSPORTE, N.E.P.: La fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte, como vehículos y trineos de extracción animal, carretillas y vehículos de propulsión a mano y cochecitos de niño.
- 3851 FABRICACION DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y DE CONTROL N.E.P.: La fabricación renovación y reparación de instrumentos científicos, de medida, de control y de laboratorio no clasificados en otra parte la fabricación y montaje de ciclotrones, betatrones y otros aceleradores y la producción de equipo instrumentos y suministros de cirugía general, medicina y cirugía dental y de aparatos ortopédicos y protésicos. La fabricación de instrumentos ópticos para usos científicos y médicos figura en el grupo 3852 la fabricación y montaje de equipo de radar y los aparatos de rayos X y electroterapéuticos en el grupo pertinente de la agrupación 383, la fabricación de instrumentos de pesar que no son de laboratorio en el grupo 3825. la fabricación de bombas volumétricas y, alimentadoras en el grupo 3829, y la fabricación de dispositivos eléctricos industriales de control en el grupo 3831.
- 3852 FABRICACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA: La fabricación de instrumentos de óptica y lentes, de artículos oftálmicos y de aparatos y artículos de fotografía y fotocopia, incluye los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos. La fabricación de materiales químicos para fotografía y de películas placas y papel sensibles figura en el grupo 3529 (fabricación de productos químicos, n.e.p.)
- 3853 FABRICACION DE RELOJES: La fabricación de relojes de todos los tipos, piezas y cajas para relojes, y mecanismos para dispositivos sincronizadores.

- 3901 FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS: La fabricación de joyas, platería y artículos chapados, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas.
- 3902 FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA: La fabricación de instrumentos de música, tales como pianos e instrumentos de cuerda, de viento y de percusión. La fabricación de gramófonos y grabadores de sonido y discos de gramófonos figura en el grupo 3832 (Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones).
- 3903 FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE Y ATLETISMO: La fabricación de artículos de deporte y atletismo tal como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, criques y beisbol; equipo para gimnasio y campos de juego; mesas de billar de todas clases; equipo para boleras; artículos de golf y tenis y equipo de pescar. La fabricación de armas de fuego y municiones se ha incluido en los grupos 3829 (Construcción de maquinaria y equipo. n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica) y 3529 (Fabricación de productos químicos n.e.p.) respectivamente. La fabricación de artículos de deporte y atletismo hechos principalmente de caucho figura en el grupo 3559 (Fabricación de productos de caucho n.e.p.), o por moldeo y extrusión de materias plásticas. En el grupo 3560 (Fabricación de productos plástico, n.e.p.).
- 3909 INDUSTRIAS MANUFACTURERA N.E.P.: Comprende la fabricación de artículos no clasificados en otra parte tales como juguetes (excepto los hechos principalmente de caucho y por moldes o extrusión de material plástico), plumas estilográficas, lápices y otros artículos para oficinas y para artistas; joyas de fantasía y artículos de novedad; paraguas y bastones; plumas, penachos y flores artificiales; botones; escobas y cepillos; pantallas pan lamparas pipas y boquillas; placas de identificación escarapelas, emblemas y rótulos letreros y anuncios de propaganda; sellos de metal y de caucho y stencil; redes para el pelo, pelucas y artículos similares.

GRAN DIVISION 4. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

- 4101 LUZ Y FUERZA ELECTRICA: La generación, transmisión y distribución de electricidad para su venta a consumidores domésticos, industriales y comerciales. Se incluyen las centrales eléctricas que venden cantidades importantes de electricidad a terceros, así como las que generan electricidad para una empresa matriz y que pueden declararse por separado de las demás unidades de dicha casa matriz.
- 4102 PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE GAS: La producción de gas en fábricas y la distribución de ese gas o de gas natural mediante una red de tuberías para el consumo doméstico, industrial y comercial. También se incluyen los hornos de esquificación que se encuentran en una fábrica de gas.

- 4103 SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE Los establecimientos que se dedican principalmente a la producción y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, fuerza motriz y otros usos.
- 4200 OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA: La captación purificación y distribución de agua para uso doméstico, industrial y comercial. El funcionamiento de los sistemas de riego figura en el grupo 1120 (servicios agrícolas).

GRAN DIVISION 5. CONSTRUCCION

- 5000 CONSTRUCCION: Comprende los contratistas generales y especializados dedicados principalmente a la construcción por contrata. También abarca las dependencias de empresas que se dedican principalmente a trabajos de construcción para la empresa motriz y que pueden declararse por separado.

Los contratistas generales pueden estar dedicados a la construcción, reforma, repasación y demolición de edificios; a la construcción reforma y reparación de carreteras, calles y puentes; viaductos, atarjeas, alcantarillas y conducciones de agua, gas y electricidad; superestructura de ferrocarriles, ferrocarriles subterráneos, puertos y canales; muelles, aeropuertos y zonas de estacionamiento; presas, obras de drenaje, obras de riego y de defensa contra las inundaciones, instalaciones hidráulicas y centrales hidroeléctricas; oleoductos y gasoductos; perforación de pozos de agua; campos de atletismo, canchas de golf, piscinas y canchas de tenis; sistemas de comunicación, tales como líneas telefónicas y telegráficas; trabajos marítimos, tales como dragado y eliminación de rocas submarinas, instalación de pilotes y bonificación y rehabilitación de tierras y otras clases de construcciones pesadas. Se incluyen en este grupo las empresas que se dedican principalmente a prestar servicios para la explotación de minas tales como la preparación del terreno y la realización de, construcciones en el y la perforación de pozos de petróleo y de gas natural, por contrata o a base de bonoranos.

Los contratistas especializados sólo se dedican a efectuar parte de los trabajos de construcción de un proyecto. Estos contratistas pueden trabajar por subcontrata concertada con el contratista general o directamente para el propietario y dedicarse a actividades tales como instalaciones de plomería, calefacción y acondicionamiento de aire; colocación de ladrillos, piedras y baldosas y labrado de mármol y piedra; carpintería solado de pisos enlucido con yeso y enlucido; colocación de techado; hormigonado; pintura y decoración chapistas e instalaciones eléctricas; perforación de pozos de agua; carpintería metálica; trabajos de excavación y cimentación; obras de derribo y demolición y trabajos de reparación y mantenimiento de edificios. Sin embargo, no están incluidos los trabajos de mantenimiento o reparación efectuados por el personal de mantenimiento empleado con jornada completa por los establecimientos en cuyos locales se ejecutan. El montaje e instalación in situ de partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, ferrocarriles y caminos elevados, y sistemas de ascensores y escaleras móviles plomería rociamiento contra incendios, calefacción central,

ventilación y acondicionamiento de aire, alumbrado y circuitos eléctricos, etc. de edificios y toda clase de estructuras, se consideran como actividades de construcción. Se incluyen en este grupo los departamentos u otras unidades de las fábricas de piezas y equipo prefabricados que se especializan en estos trabajos y que pueden considerarse como establecimientos separados así como las empresas independientes que se dedican principalmente a estas actividades.

GRAN DIVISION 6.COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES

- 6100 COMERCIO AL POR MAYOR: La reventa (Ventas sin transformación) de productos nuevos y usados a comerciantes al por menor; a usuarios industriales o comerciales, a instituciones, o a profesionales; a otros mayoristas; o las actividades de los agentes que compran mercaderías para esas personas o empresas que las venden a las mismas. Las clases principales de comercio incluidas en este grupo son los comerciantes al por mayor mayoristas que reciben el título de los bienes que venden tales como revendedores o intermediarios mayoristas, distribuidores industriales exportadores, importadores empresarios decilos terminales y, cooperativas de compras, sucursales y oficinas de ventas (pero no las tiendas al por menor) que poseen las empresas manufactureras o mineras aparte de sus fábricas o minas con objeto de comercializar sus productos y que no se limitan a recibir pedidos que servirán directamente tales fábricas o minas, los corredores de mercaderías y productos primarios, los comerciantes a comisión y los comisionistas; las estaciones de venta de petróleo al por mayor, y los acopiadores, compradores y cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agrícolas. Con frecuencia los mayoristas se dedican al acopio, agrupación y clasificación de las mercaderías en grandes lotes; a la división, reembalaje, embotellado (excepto en recipientes herméticos) y redistribución en lotes más pequeños; al almacenamiento, refrigeración, entrega e instalaciones de productos y al fomento de las ventas en representación de los clientes. También se incluyen los comerciantes y establecimientos de chatarra, desperdicios y materiales de desecho. El alquiler de maquinaria y equipo industrial figura en el grupo 8330 (Alquiler y arrendamiento de maquinaria). El embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente se clasifican en el grupo 3134 (industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas).
- 6200 COMERCIO AL POR MENOR: La reventa (Venta sin transformación) de productos nuevos o usados al público en general para consumo o uso personal o doméstico, por tiendas, grandes almacenes, puestos, almacenes que reciben encargos por correo, estaciones de gasolina, agentes de venta de automóviles, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumo, casas de subasta, etc. La mayoría de los vendedores al por menor reciben el título de los productos que venden, pero algunos actúan como agentes y venden en consignación o a comisión. Los establecimientos que se dedican a la venta al público en general de productos expuestos o artículos tales como máquinas de escribir, objetos de escritorio, madera cortada o gasolina, se incluyen en este grupo, aunque sus ventas quizá no sean para consumo o uso personal o doméstico. Sin embargo, los establecimientos que venden estas merderías a

instituciones o industrias únicamente, figuran en el grupo 6100 (Comercio al por mayor). También se clasifican en el comercio al por menor los establecimientos que se dedican principalmente a alquilar bienes al público en general para consumo o uso personal o doméstico, con excepción de los artículos de diversión y esparcimiento, como botes y canoas, motocicletas y bicicletas y caballos de montar. El alquiler al público en general de artículos de diversión y esparcimiento se incluye en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento n.e.p.). También se incluyen en este grupo los servicios de reparación e instalación que prestan los establecimientos dedicados principalmente al comercio al por menor. La venta de alimentos y bebidas para consumo en los locales figura en el grupo 6310 (Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas).

6310 RESTAURANTES CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS: Los establecimientos que venden al por menor alimentos y bebidas preparadas para el consumo inmediato, tales como restaurantes, cafés y puestos de refrescos. Se incluyen en este grupo los servicios de restaurante. También se incluyen los servicios de vagón restaurantes en los trenes y otros servicios de transporte de pasajeros, que funcionan como negocios independientes, así como las cantinas y otros servicios de comidas que funcionan en fábricas y oficinas y que pueden declararse por separado. Los servicios de restaurante que funcionan vinculados a un alojamiento se clasifican en el grupo 6320 (Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento).

6320 HOTELES, CASAS DE HUESPEDES CAMPAMENTOS Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO: Los establecimientos que, mediante el pago de una suma, proporcionan hospedaje y lugar y servicios para acampar, bien estén abiertos al público en general o reservados a los miembros de una organización determinada. Se incluyen en este grupo los servicios de restaurantes que funcionan vinculados a un alojamiento.

GRAN DIVISION 7. TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

7111 TRANSPORTE FERROVIARIO: Las empresas que proporcionan transporte por ferrocarril en trenes interurbanos y suburbanos y servicios conexos con el transporte ferroviario, tales como coches camas, despacho rápido de mercaderías, interconexión y otros servicios terminales. También se incluyen en este grupo los servicios de vagón restaurante de los trenes que no funcionan como un negocio independiente, y la construcción, repaso y reparación del material rodante ferroviario y la construcción y mantenimiento de infraestructura de vías y de edificios que hacen las propias compañías de ferrocarriles y que no pueden declararse por separado. Se excluyen las dependencias explotadas por las empresa, ferroviarias que se dedican principalmente a proporcionar servicio telegráfico (grupo 7200), hoteles (grupo 6320) y transporte por agua (grupo pertinente de la agrupación 712).

7112 TRANSPORTE URBANO, SUBURBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA: Las líneas interurbanas y suburbanas de ómnibus y el transporte

- urbano de pasajeros, ya sea por ferrocarril eléctrico, tranvía, omnibus o subterráneo. También se incluye la explotación de instalaciones conexas terminales de mantenimiento y de servicios. Los sistemas de transporte urbano pueden incluir también embarcaciones de transbordo (ferries) y cualquier otro medio que forme parte de un sistema integrado de movimiento urbano de pasajeros.
- 7113 OTROS SERVICIOS TERRESTRES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. Los servicios de transporte de pasajeros, no clasificados en otra parte, tales como omnibus de turismo interno en las ciudades luminosas para el transporte a aeropuertos o estaciones, ómnibus escolares, taxímetros y vehículos de tracción animal para el transporte de pasajeros o de carga. También se incluye el alquiler de automóviles con chofer. Los servicios de ambulancia se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad).
- 7114 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA: Los servicios locales o a larga distancia de transporte transbordo y acarreo. También se incluye la explotación de instalaciones terminales para la manipulación de la carga, con o sin servicios de mantenimiento, y el alquiler de camiones con chofer. Este grupo no abarca los departamentos o los almacenes de distribución explotados por empresas mercantiles para su propio uso.
- 7115 TRANSPORTES POR OLEODUCTOS O GASODUCTOS: En transporte por tubería, a base del pago de unos honorarios o por contrata, de petróleo crudo o refinado, gas natural, carbón, escorias licuados y otros productos.
- 7116 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE: Los servicios del apoyo al transporte por tierra, tales como la explotación de carreteras, puentes de carreteras, túneles para vehículos y playas y edificios de estacionamiento que son de pago; el alquiler de vagones ferroviarios y de automóviles y de camiones sin chofer. El depósito o almacenamiento de vehículos automotores (Almacenamiento inactivo) figura en el grupo 7192 y el alquiler de automóviles o camiones con chofer en los grupos 7113 y 7114, respectivamente.
- 7121 TRANSPORTE OCEANICO O DE CABOTAJE: La explotación de embarcaciones para el transporte interoceánico o de cabotaje de cargas y pasajeros.
- 7122 TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIOR: La explotación de embarcaciones para el transporte de carga y pasajeros por ríos, canales, etc. Se incluyen las embarcaciones de transbordo (ferries) que funcionan en los ríos y lagos nacionales y dentro de los puertos.
- 7123 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR AGUA: El suministro de servicios relacionados con el transporte de todas clases por agua, tales como el mantenimiento y explotación de muelles, atracaderos y edificios e instalaciones conexas: pilotaje; mantenimiento y explotación de faros y otras instalaciones para la navegación, carga y descarga de buques, mantenimiento y

explotación de canales; salvamento de navíos y cargamentos en peligro, y servicios de alquiler de buques.

- 7131 EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO. El transporte aéreo de pasajeros y carga, ya sea en aeronaves de servicio regular o fleteadas especialmente.
- 7132 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AEREO: La explotación de aeropuertos, campos de aterrizaje e instalaciones para la navegación aérea tal como radios, centros de control de vuelo y estaciones de radar y alquiler de aeronaves.
- 7191 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE: Los servicios conexos del transporte, tales como expedición, embalaje, etc. gestiones del transporte (Incluidas las agencias de turismo); la inspección y examen de muestras y determinación del peso, y agentes de transporte marítimo y aéreo. También incluye la explotación de corrales servicios de sanidad) y los institutos de investigaciones y científicos en el grupo 9320 (Institutos de investigaciones y científicos). Los servicios técnicos relacionados con actividades manufactureras, de construcción, etc., se clasifican en el grupo correspondiente a la actividad con que están relacionados los trabajos prácticos o ensayos técnicos.
- 7192 DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO: La explotación de servicios de esta índole (Inclusive los almacenes generales de depósito y los refrigerados) para que los alquile el público en general a fin de depositar artículos tales como productos agrícolas, víveres, muebles u otros enseres domésticos, automóviles en depósito inactivo, pieles, whisky, textiles y madera, cuando tal almacenamiento se ofrece como servicio independiente.
- 7200 COMUNICACIONES: Los servicios de comunicación proporcionados al público por correo, telégrafo o radio, bien sea la recepción acústica o visual. También se incluyen los servicios de intercambio o registro de mensajes. Los estudios y estaciones de radio difusión y televisión figuran en el grupo 9413.

GRAN DIVISION 8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

- 8101 INSTITUCIONES MONETARIAS: Los bancos centrales, comerciales etc., que tienen depósitos de fondos transferibles por cheque utilizables, de otra forma o disponibles a la vista.
- 8102 OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS: Los bancos de ahorro; las instituciones de crédito que no son bancos; tales como asociaciones de ahorro y crédito, instituciones de crédito agrícola bancos de fomento industrial, instituciones de redescuento y financiación, instituciones de crédito personal y corresponsales y agentes de préstamos; compañías fiduciarias; sociedades y consorcios de inversiones; y comisionistas, agentes y casas de suscripción de valores y futuros de productos.

- 8103 **SERVICIOS FINANCIEROS:** Los agentes de cambio de divisas; los establecimientos que se dedican principalmente al pago o compensación de cheques y al alquiler de cajas de seguridad; las bolsas de valores, de productos y, de metales preciosos; las empresas de investigación y, asesoramiento sobre inversiones; los servicios de cotizaciones de valores y el almacenamiento, compra y venta de patentes y licencias.
- 8200 **SEGUROS:** Las compañías de seguros de todas clases, tales como de vida incendios, marítimos, de accidentes, de enfermedad, de títulos, obligaciones financieras, casos fortuitos, caución y garantía, los agentes y corredores de seguros las organizaciones que prestan servicios a los aseguradores, los consultores para los asegurados las oficinas de tasación de daños, y las cajas de pensiones organizaciones independientemente (pensiones de jubilación).
- 8310 **BIENES INMUEBLES:** El arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, tales como edificios no residenciales, edificios de apartamentos y viviendas; la urbanización y subdivisión de bienes inmuebles en lotes, incluida la urbanización y venta de lotes en los cementerios y la urbanización residencial por cuenta propia; los arrendadores de inmuebles, los agentes, comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, compra, venta, administración y evaluación de inmuebles mediante contrata o a base de honorarios. Este grupo no incluye a los empresarios de hoteles, casas de huéspedes, campamentos, campamentos para remolques y demás lugares de alojamiento, que figuran en el grupo 6320.
- 8321 **SERVICIOS JURIDICOS:** Las oficinas de procuradores y abogados que ejercen su profesión con carácter privado, los agentes de patentes y los notarios públicos.
- 8322 **SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y TENEDURIA DE LIBROS:** Los servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros. Este grupo también incluye las actividades de elaboración de datos y de tabulación que forman parte de los servicios de contabilidad y teneduría de libros.
- 8323 **SERVICIOS DE ELABORACION DE DATOS Y DE TABULACION:** El suministro de servicios de elaboración de datos o de tabulación con carácter general, a base de honorarios o por contrata.
- 8324 **SERVICIOS TECNICOS Y ARQUITECTONICOS:** Servicios de asesoría técnica; servicios arquitectónicos; levantamiento de planos; servicios geológicos y de prospección prestados a terceros a base de honorarios o por contrata, y servicios de estudios técnicos y otros servicios comerciales de investigación, aplicación y ensayo. Los laboratorios médicos y dentales se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios servicios de sanidad) y los institutos de investigaciones y científicos en el grupo 9320 (Institutos de investigaciones y científicos) Los servicios técnicos relacionados con actividades manufactureras, de construcción etc. se clasifican en el grupo correspondiente a la actividad con que estén relacionados los trabajos prácticos o ensayos técnicos.

- 8325 **SERVICIOS DE PUBLICIDAD:** La organización y publicación de anuncios para clientes en diversos tipos de medios informativos; la preparación y exposición de carteles de publicidad pintados y de anuncios luminosos, y otros servicios de publicidad, tales como publicidad aérea, distribución de propaganda comercial por correo o a mano, servicios de información comercial, ornamentación de escaparates. Redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario. Se incluyen en este grupo los servicios de investigaciones de mercados prestados a terceros mediante pago de honorarios por contrata.
- 8329 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, N.E.P EXCEPTUANDO EL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA:** Establecimientos que se dedican principalmente a prestar servicios a las empresas, no clasificados en otra parte, a base del pago de derechos o por contrata, tales como agencias de información sobre crédito; agencias de ajuste y cobranza de cuentas; los servicios de reproducción, dirección de correspondencia, impresión heliográfica fotocopia, envíos postales y de las agencias de colocación; las agencias de información y de noticias; los servicios de administración comercial y de consulta; los diseñadores de modas; los fiadores; los servicios de impresión dactiloscópica, y, las agencias de detectives y protección.
- 8330 **ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO:** El alquiler o arrendamiento, como servicio especializado, de maquinaria o equipo agrícola, minero y, petrolero, manufacturero, de construcción, de ventas, de contabilidad y de oficina y otra maquinaria y equipo análogos. El alquiler de equipo agrícola o de construcción con sus conductores u otros operarios se incluye en los grupos 1120 y 5000 respectivamente. El alquiler o arrendamiento del equipo de transporte figura en el grupo pertinente de la división 71 (Transporte) y almacenamiento; el alquiler de prendas de vestir, muebles, almohadas y taquillas y la mayoría de los demás servicios personales y domésticos en el grupo 6200 (Comercio al por menor), y el alquiler de botes y canoas de paseo motocicletas y bicicletas, caballos de montar y demás artículos de diversión y esparcimiento en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.).

GRAN DIVISION 9. SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

- 9100 **ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA:** Los gobiernos centrales provinciales y municipales o locales, incluidos organizaciones tales como las fuerzas armadas, policía, y las dependencias y oficinas legislativas, judiciales y administrativas ordinarias. Los departamentos, organismos y oficinas que se dedican a la administración de actividades tales como los auxilios, exteriores, impuestos y finanzas, orden público y seguridad, seguros sociales, reglamentación y registro de empresas, reunión y, análisis de estadísticas y política general económica, social y comunal se incluyen en este grupo. Quedan excluidas las actividades gubernamentales distintas de las de administración y reglamentación en esferas tales como el transporte, las comunicaciones, la enseñanza, la sanidad, la producción, la

- comercialización y el funcionamiento de establecimientos financieros, cada una de las cuales figura en el grupo pertinente según la clase de actividad.
- 9200 **SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES:** Incluye los servicios de saneamiento y otros similares, tales como eliminación de desperdicios y de aguas residuales; explotación de sistemas de drenaje; y, limpieza de edificios, chimeneas y ventanas, exterminio fumigación y desinfección, y aservicios similares.
- 9310 **INSTRUCCION PUBLICA:** Establecimientos de enseñanza de todas clases ya sean del Estado o particulares. Este grupo comprende universidades colegios universitarios, escuelas primarias y secundarias, escuelas técnicas profesionales y comerciales jardines de infancia; cursos por correspondencia, escuelas de perfeccionamiento y profesores particulares; escuelas para ciegos y sordomudos; escuelas de artes y oficios, de música, de baile y otras.escuelas de bellas artes, y escuelas para aprender a guiar vehículos automotores. Las instituciones y preceptores empleados en casas particulares se clasifican en el grupo 9591 (Servicios domésticos). Las escuelas cuya finalidad principal es el espaciamento tales como las de bridge y de golf, figuran en el grupo 9490 (Servicios de diversión y espaciamento, n.e.p.).
- 9320 **INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES Y CIENTIFICOS:** Los institutos dedicados principalmente a la investigación básica y general (aplicada y pura) en ciencias biológicas, físicas y sociales. Se incluyen los institutos meteorológicos y las organizaciones dedicadas a investigaciones médicas. Las organizaciones que se dedican a las investigaciones técnicas, creación y diseño de productos o procesos o ensayos se clasifican en el grupo 8324 (Servicios técnicos y arquitectónicos). Los laboratorios que prestan servicios de análisis, de diagnóstico, etc., a médicos y dentistas se clasifican en el grupo 9331 (servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad). Las investigaciones relacionadas con las actividades docentes figuran en el grupo 9310 (Instrucción pública). Los departamentos de investigación, funcionan o no en un local distinto, dependientes de establecimiebtos o grupos de establecimientos cuyas actividades pueden clasificarse en un solo grupo de la CIU quedan excluidos y deben figurar en ese grupo.
- 9331 **SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD:** Los servicios médicos quirúrgicos y odontológicos y otros servicios de sanidad. Comprende hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; clínicas de maternidad y pediatría; enfermeras y parteras, bien trabajen en servicios organizados de sanidad o por cuenta propia; salas de consulta o clínicas de médicos, cirujanos y otros profesionales de la medicina; pedicuros, osteópatas y profesionales que utilizan la fisioterapia, la optometría y otras prácticas similiares; cirujanos dentistas, servicios de ambulancia y laboratorios médicos y odontológicos que presten servicios por encargo como parte del diagnóstico y tratamiento de enfermos de los médicos y dentistas. Cuando no es por encargo, la fabricación de dentaduras y dientes artificiales se incluye en el grupo 3851.

- 9332 **SERVICIOS DE VETERINARIA:** Los servicios de veterinaria proporcionados a base de honorarios o por contrata la práctica de la medicina, odontología o cirugía en animales y los hospitales y clínicas para animales.
- 9340 **INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL:** Las instituciones que se dedican principalmente a proporcionar servicios de asistencia social (incluidas las que mantienen los gobiernos) tales como la Cruz Roja, las organizaciones dedicadas a la colecta y distribución de donativos para fines de beneficencia las asociaciones de ayuda al viajero, las sociedades de socorro a la infancia, guarderías infantiles y orfanatos, los asilos de ancianos los hogares para juegos, las organizaciones de beneficencia familiar, las sociedades de asistencia jurídica y otras organizaciones de caridad.
- 9350 **ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES:** Las asociaciones mercantiles, tales como cámara de comercio, juntas reguladoras de comercio, asociaciones comerciales y organizaciones de agricultores, las organizaciones profesionales, tales como las sociedades de abogados, médicos e ingenieros y demás organizaciones profesionales; y los sindicatos y organizaciones laborales análogas.
- 9391 **ORGANIZACIONES RELIGIOSAS:** Iglesias, mezquitas, sinagogas, templos y otras instituciones que se dedican principalmente a la celebración de servicios religiosos o al fomento de actividades religiosas. Los establecimientos que mantienen las organizaciones religiosas principalmente para proporcionar servicios de enseñanza, sanidad o protección social o para publicar periódicos, revistas y libros se clasifican en el grupo pertinente según su actividad más importante.
- 9399 **SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS COMUNALES CONEXOS, N.E.P.:** Los servicios sociales y otros servicios comunales conexos no clasificados en otra parte tales como las organizaciones políticas cívicas y sociales y fraternidades los clubs históricos y las sociedades literarias.
- 9411 **PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS:** La producción de películas cinematográficas teatrales y no teatrales para su exhibición, incluida la producción de fotografías y transparencias. También abarca los servicios independientes de la producción de películas cinematográficas, tales como oficinas de contratación de actores, laboratorios de revelado y copia de películas y servicios de edición y rotulación de películas.
- 9412 **DISTRIBUCION Y EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS:** El alquiler de películas o cintas cinematográficas y la explotación de cinematógrafos. Se incluyen los servicios para la distribución de películas cinematográficas, tales como el de entrega y las agencias de contratación de películas.
- 9413 **EMISIONES DE RADIO Y TELEVISION:** Las citaciones y estudios de radio y televisión que se dedican principalmente a la producción y difusión de programas

auditivos y visuales para el público. Se incluyen los servicios de televisión en circuito cerrado y las citaciones retransmisoras de radio y televisión.

- 9414 **PRODUCTORES TEATRALES Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO:** Los teatros que proporcionan espectáculos "vivos", tales como las compañías de ópera, las organizaciones de conciertos y compañías teatrales ambulantes, de teatro veraniego y de revistas picarescas; los servicios de esparcimiento, tales como bandas y orquestas, y la grabación de discos de fonógrafo. Este grupo también abarca los servicios relacionados con los mencionados espectáculos, tales como las agencias de contratación de actores y de obras teatrales artistas y conciertos; los servicios de escenografía, iluminación y demás equipo, y las agencias de venta de billetes de teatro.
- 9415 **AUTORES COMPOSITORES Y OTROS ARTISTAS INDEPENDIENTES, N.E.P.:** Los artistas y conferenciantes que trabajan por cuenta propia, tales como actores, artistas de concierto, maestro de ceremonias y productores de programas de radio y televisión, películas, obras teatrales y otros espectáculos compositores y autores de canciones; periodistas libres; novelistas, poetas y otros autores; conferenciantes, y pintores y escultores.
- 9420 **BIBLIOTECAS, MUSEOS. JARDINES BOTANICOS Y ZOOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS CULTURALES N.E.P.:** Las bibliotecas, centros de información, museos, galerías de arte y jardines botánicos y zoológicos, instituciones análogas.
- 9490 **SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO, N.E.P.:** Las escuelas y salas de baile; boleras; salas de billar; parques playas y piscinas de natación; parques y salas de atracciones; hipódromos y canódromos, ferias y galerías de tiro; circos; pistas de patinaje sobre hielo o sobre ruedas, escuelas de equitación, clubs de béisbol, criquet, fútbol y hockey, gimnasios, canchas de tenis, campos de golf, campos de atletismo y promotores de deportes y otros deportes y servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte. También incluye el alquiler de lanchas y canoas de paseo motocicletas y bicicletas carritos de golf, caballos de montar y artículos de diversión y esparcimiento análogo.
- 9511 **REPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE CUERO:** La reparación de botas y zapatos (zapateros remendones), maletaría y bolsos de mano, y otros artículos de cuero. La reparación de calzado por los establecimientos que fabrican zapatos de encargo se clasifican en el grupo 3240 (Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico).
- 95 **TALLERES DE REPARACIONES ELECTRICAS:** Los establecimientos que se dedican principalmente (casi exclusivamente) a la reparación, servicio e instalación de receptores de radio y televisión; equipo y antenas de radio transmisión en las casas; gramófonos y grabadores de cinta, refrigeradores domésticos, lavadoras planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadores, hornos eléctricos, máquinas de afeitar y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal

13 REPARACION DE AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS: Los establecimientos especializados en la reparación para el público en general de automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos tales como motores, transmisiones y cajas de cambios, carburadores y arranques, radiadores, y ruedas y frenos. Los talleres de reparación de las estaciones de gasolina y de los establecimientos que se dedican a vender estos vehículos al público en general se clasifican en la división 62 (Comercio al por menor).

4 REPARACION DE RELOJES Y JOYAS: Los establecimientos que se especializan en la reparación de relojes y joyas para el público en general. Cuando presten estos servicios los vendedores de relojes y joyería al por menor, deben figurar en la división 62 (Comercio al por menor).

OTROS SERVICIOS DE REPARACION N.E.P.: Los establecimientos especializados en reparación y servicios conexos para el público en general que no están clasificados en otra parte tales como tiendas de reparación y servicio de bicicletas; máquinas de escribir; cámaras fotográficas, gemelos y otro equipo fotográfico; instrumentos de música; plumas estilográficas; juguetes cuchillos y tijeras, y paraguas y bastones.

LAVANDERIAS Y SERVICIOS DE LAVANDERIA: ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA Y TEÑIDO: La explotación de lavanderías mecánicas o manuales; el suministro en alquiler de ropa blanca, tal como uniformes chaquetas, delantales toallas manteles ropa de cama y pañales a usuarios industriales, comerciales o domésticos la limpieza en seco planchado y teñido de prendas de vestir, pieles, telas domésticas y alfombras, y la reparación y almacenamiento de ropas cobertores, frazadas, cortinas y otros artículos textiles de uso personal y doméstico.